

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



AHORROS

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dtes. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	180	> > > 90 > 80 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarciales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncios y nota-extracto

Don Jesús Posada Otero, vecino de Vegadeo, en cumplimiento de Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, presentó proyecto de reforma del aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo del río Ferreira, en términos de Ferreira, del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión le fué otorgada en 26 de junio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 19 de julio), solicitando a la vez la rehabilitación de dicha concesión.

Se mantiene el mismo lugar de emplazamiento de la presa de derivación de la concesión primitiva, elevándola hasta 5 metros sobre el fondo del río. El canal parte por la margen izquierda junto al estribo de la presa, atravesando en túnel una estribación que rodea el río, continuando del otro lado por un tubo de hormigón de 1,15 metros de diámetro, de 173 metros de longitud a la cámara de carga, que actúa como chimenea de equilibrio y de la que arranca la tubería de presión al edificio de la Central instalada en la margen del río.

El aprovechamiento se encuentra hace algún tiempo en explotación, y se solicita la legalización del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y proyecto

se presenten en la Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto referidos.

Oviedo, 21 de marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.

Angel Arias, S. A., solicita derivar 25 litros de agua por segundo del río Esva o Canero, en términos de Canero, Ayuntamiento de Luarca, con destino a refrigeración y otros usos, de una industria a establecer, de derivados de la leche, sin consumo de agua.

Las aguas se derivarán por la margen derecha sin establecer represa de ninguna clase en el río, inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera general, conduciéndolas por una tubería subterránea, a un pozo, del que se elevará a un depósito de regulación, para su distribución por los distintos artefactos de la fábrica, devolviéndose de nuevo al río, unos 250 metros aguas abajo del punto de derivación.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio necesarios para las obras de toma y desagüe.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Luarca, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 24 de marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Carreño y Juez Comarcal sustituto de Cangas de Onís, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión de los mismos, debiendo los aspirantes presentar ante los Juzgados de Primera Instancia correspondientes sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, los referidos Jueces darán cumplimiento a lo preceptuado en el artículo setenta y dos y siguientes del Reglamento respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de abril de 1958.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López Juez Municipal de esta villa, término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 583 de 1958 acordé librar la presente a efectos con las denunciadas Josefa Samper Sala, de 20 años, soltera, camarera, y Salomé Josefa Concepción del Río González y Bermegillo, de 26 años, soltera, y vecinas que fueron de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Au-

dencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oídas en la vista del referido asunto sobre hurto y estafa en el día dieciocho del actual a las diez treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciadas y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado Severino M. Armada.

El señor don Bernardo González García, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 123 de 1958 acordé librar la presente a efectos con Luis Ramos Palanca, de 22 años, soltero, obrero, Manuel Dueñas García, de 42 años, casado, obrero; Amador Julián Torred, de 45 años, casado, obrero; José Segura Fernández, de 19 años, soltero, obrero, y Manuel Ballesteros Díaz, de 23 años, soltero, sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto, en el día dos de mayo a las 11,45 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciante y denunciados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de don Antonio Calleja González, mayor de edad, Agente Comercial, casado y vecino de esta villa, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su nombre las fincas que se describen al dorso, de las que dice ser dueño en pleno dominio, las cuales las hubo por herencia de su difunto padre don Manuel Calleja Alonso, en partición habida con sus restantes hermanos, Matilde, soltera, mayor de edad, vecina de Carrio; Facundo, mayor de edad, obrero y de la misma vecindad; María Luisa, mayor de edad, a sus labores y vecina del barrio de Blanca Nieves (Pola de Laviana); Tomás, casado, mayor de edad, vecino de Sotroñido; y don Lorenzo Calleja González, en ignorado paradero.

Y por providencia del día de hoy, dictada en dicho expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó citar a medio del presente a don Lorenzo Calleja González, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pola de Laviana, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario, Marino Burgos.

Fincas objeto del expediente:

Primera, A) Prado Secades, a prado como su nombre indica, de seis áreas y media de cabida, aproximadamente, sito en términos de Sarambiello, y limita al Norte, Reguero; Este, Lorenzo Calleja González, hoy Matilde Calleja, soltera, mayor de edad, sus labores y vecina de Carrio; Sur, Facundo y María Luisa Calleja González, mayores de edad, obreros a sus labores y vecinos de Carrio y Pola de Laviana (barrio de Blanca Nieves, respectivamente); y Oeste, doña Jenerosa Calleja González, casada, mayor de edad, sus labores y vecina de Pola de Laviana. La hubo por herencia de su padre don Manuel Calleja Alonso, vecino que fué de Carrio, en este concejo, habiéndosele adjudicado en partición de dichos bienes con sus restantes hermanos.

Segunda, B) La Cascayera, a prado, sito en términos del Aterero, en este concejo de Laviana, con una cabida de cuatro áreas aproximadamente y limita al Norte, con doña María y don Rufino Suárez, mejor dicho, sólomente este último, mayor de edad, minero y vecino de la Corcía; Este, el mismo don Rufino Suárez; Sur, doña Felisa García Suárez, mejor dicho, cuyo apellido se ignora, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de El Murio (San Martín), y Oeste, reguero. La hubo por el mismo título que la anterior.

Tercera, C) Otra Cascayera, a rozo, sita donde la anterior, y con cabida de un área aproximadamente; limita al Oeste, reguero y por los restantes vientos doña Felisa García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de El Murio (San Martín). La hubo por los mismos títulos que los anteriores.

Cuarta, D) El Granjo, a prado y roce, sita en el Astillero de este término municipal, con una cabida aproximadamente de veintidós áreas. Limita al Oeste, con doña Nieves y doña Rogelia Suárez, casadas y mayores de edad y vecinas de la Corcía; Este, Duro Felguera; Norte y Sur, reguero. La hubo por el mismo título que las restantes.

Quinta, E) Un edificio destinado a cuadra actualmente, con una superficie de veintisiete metros cuadrados, próximamente, sito en el Astillero "Laviana", limita por la derecha y frente, camino; izquierda, herederos de Aquilino García, concretamente doña Martina y doña Aquilina García, casadas, mayores de edad, vecinas de Ladesancho (San Martín); fondo, don Fernando Cuetos, casado, mayor de edad, jubilado y vecino del Astillero (Laviana). La hubo por el mismo título que las anteriores.

Sexta, F) Una mitad indivisa con el Hermano del que suscribe, don Lorenzo Calleja González, en la finca La Cardosa, de unas veintiocho áreas y limita al Norte, herederos de don José Collía, hoy su viuda doña María Collía, mayor de edad, sus labores y vecina de Carrio; Este, doña Consuelo Blanco y don Manuel González, concretamente, en cuanto a la primera, don Avelino Blanco, casado, mayor de edad, y vecino de Pola de Laviana, y en cuanto al segundo, don Celedonio Carrio Begega, mayor de edad, jubilado y vecino de Ribota; Oeste, más de don Benito Menéndez, hoy su hija doña Mercedes Menéndez, soltera, mayor de edad, empleada y vecina

de Pola de Laviana. La hubo por el mismo título que las restantes ya transcritas.

Séptima, G) El Trabanquín, a prado y árboles, en términos de Carrio, con nueve áreas de cabida y limita al Norte y Sur, herederos de don Benjamín Suárez, hoy concretamente, don Arturo Suárez Morán, mayor de edad, jubilado y vecino de Carrio; Este, más de este Caudal y Oeste, cauce de agua. La hubo por el mismo título que las anteriores.

Octava, H) Casa habitación, sita en Sienna, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unos treinta y ocho metros cuadrados de superficie; limita por la derecha, entrando, casa de doña Carlota Moro, viuda, mayor de edad, sus labores y vecina de Sienna; fondo, herederos de Aurelio García, hoy su hijo; don Severino García, mayor de edad, industrial y vecino de Blimea; izquierda, casa de don David Buelga, recientemente fallecido, hoy sus herederos, concretamente, José Sarmiento Cabal, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Blimea. Tiene planta y piso. La hubo por el mismo título que las anteriores.

Las fincas mencionadas anteriormente las hubo por herencia de su finado padre don Manuel Calleja Alonso, en partición habida con sus restantes hermanos.

Fecha antecedente.

—:—

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Manuel Coto Orviz, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Pola de Laviana, con domicilio en la Plaza de la Encarnación, número treinta y tres, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido judicial a su favor la siguiente finca, de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Finca urbana, sita en Pola de Laviana, calle del Sol, sin número; casa habitación de bajo, piso y desván, de treinta y tres metros cuadrados de superficie, que linda por el frente calle que se dijo; derecha, entrando, Maximino Coto Alas, hoy Luis Buelga Alonso; izquierda, Fructuoso García, hoy Baldomero González Buelga; y espalda, un trozo de parcela o antojana, perteneciente al inmueble que a su vez linda con camino".

Y por providencia dictada en el día de hoy, en dicho expediente conforme dispone el artículo dos-

cientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente al vendedor de dicha finca, don Saturnino Coto Alas, casado, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, en ignorado paradero, o a sus causa-habientes caso de haber fallecido, que también se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

—:—

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Amalio Marino García Fernández, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Armada Carcedo González, Abogado, vecino de Sama de Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido por reanudación de tracto sucesivo y exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca a prado y árboles, denominada "Aguapapio", de una hectárea y treinta y dos áreas y una centiárea, es decir, trece mil doscientos un metros cuadrados, que linda: Norte, río Nalón, hoy cauce seco del mismo; Sur, camino real; Este, herederos de David Buelga, antes Vicente García, y Oeste, Aurelio García.

Procede dicha finca de la agrupación de las siguientes:

Una. A prado y árboles, llamada "Aguapapio", en Sienna, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de sesenta áreas de superficie; linda al Norte, río Nalón; Sur, camino Real; Este, Vicente García; y Oeste, Aurelio García. Inscrita al folio ciento cuarenta y dos, libro ciento dieciséis, de San Martín, finca nueve mil ciento cincuenta y seis, inscripción quinta, a nombre de doña Juana Castaño Valdés.

Dos. Otra contigua a la anterior, a prado y árboles, del mismo nombre y paraje de situación, de doce áreas de cabida, que linda al Norte, bienes de doña Juana Castaño Valdés; Sur, camino real; Este, río Nalón; y Oeste, Aurelio García. Esta finca que antes formaba la parte Este de la anterior,

DE OVIEDO

linda al Oeste, con ésta. Inscrita al folio veintidós, libro ciento veinticuatro, finca nueve mil seiscientos noventa y nueve, inscripción segunda, a nombre de doña Juana Castaño Valdés.

La superficie real de las fincas referidas agrupadas es la mencionada de trece mil doscientos un metros cuadrados, y las que adquirió el solicitante por compra con pacto de retro a medio de escritura pública de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho a don Constante Lantero García y doña Celia Iglesias de la Torre.

Y por providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, conforme el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó citar por medio del presente a los causa-habientes de doña Julia Castaño Valdés, vecina que fué de Sierra, San Martín del Rey Aurelio, titular registral de dichas fincas, hoy agrupadas, que son hijo, don Ceferino Iglesias Castaño, mayor de edad, casado, vecino de Sotrongio, cuyo domicilio se ignora y su nieto don Alfonso Iglesias Lamuño, de igual vecindad, cuyo domicilio se desconoce; y a los herederos de don Wenceslao Menéndez, vendedor de la primera finca a la doña Juana Castaño Valdés, llamados doña Adelaida Menéndez Orviz, casada con don Ignacio García; doña Bibina Menéndez Orviz, casada con don Ramón Buelga García; doña Felisa Menéndez Orviz, viuda, don Maximino Menéndez Orviz; don Baltasar, doña Jesusa, casada con don Vicente García; don Víctor, don Rodrigo; doña Elvira y doña Maximina González Menéndez, mayores de edad, vecinos que fueron de Sierra, cuyos domicilios se ignora, o a sus causa-habientes caso de haber fallecido, y también al vendedor a la doña Juana Castaño Valdés, de la segunda finca agrupada, don Vicente García Cuetos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sierra, cuyo paradero se ignora, o a sus causa-habientes, si hubiere fallecido, y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José León Martínez Sánchez a nombre de don Juan Argüelles López, contra don José Alonso López y don Marino Alonso Martínez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Uno. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de ciento sesenta espacios, en buen uso, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Dos. Una caja fuerte, sin marca a la vista, de 1'20 x 0,60, tasada en mil quinientas pesetas.

Tres. Dos sillones de despacho, seiscientos pesetas.

Cuatro. Un armario librería, dos mil pesetas.

Cinco. Una mesa despacho, novecientos pesetas.

Total, ocho mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente y hora de las once y regirán las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes están depositados en poder del ejecutado don Marino Alonso, calle Palacio Valdés, diez, primero-derecha.

Dado en Oviedo, a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nom-

bre y representación de don Higinio Palicio Alonso, dirigido por el Letrado don José Escotet Cerra, contra doña Manuela o Manolita y doña Georgina Rodríguez Sánchez, vecinas de Amieva, Tudela de Veguín, en este término municipal, representadas por su padre don Juan Rodríguez Fernández, representadas por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, dirigido por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, y contra don Juan Rubén Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltero, carpintero, representado por los Estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento;

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva por haber sido demandados doña Manuela o Manolita, doña Georgina y don Juan Rubén Rodríguez Sánchez, en vez de don Juan Rodríguez Fernández, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Higinio Palicio Alonso, a quien impongo las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Félix González Abascal. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Rubén Rodríguez Sánchez, expido el presente que firmo en Oviedo a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Oviedo, en autos de incidente arrendaticio urbano, promovido por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación de doña Honorina Cabal García, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, contra don Román Sansegundo del Nogal, mayor de edad, soltero, fotógrafo, en ignorado paradero y declarado rebelde en los presentes autos, y contra doña Francisca Saez Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Valentín Pastor de León, se requiere a don Román Sansegundo del Nogal, para que aporte a los autos los recibos de alquileres de las cantidades de quinientas pesetas y de cien pesetas mensuales por separado, pagadas por don Román Sansegundo del Nogal, desde treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete al mes

de enero inclusive del año de mil novecientos cincuenta y dos, y de un único recibo mensual de alquileres, comprendiendo dos conceptos de quinientas pesetas y de cien pesetas; aparte de las repercusiones contributivas, pagadas por el mismo don Román Sansegundo del Nogal, a partir de los correspondientes al mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, hasta el mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con los apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Oviedo, en autos de incidente arrendaticio urbano, promovido por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación de doña Honorina Cabal García, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, contra don Román Sansegundo del Nogal, mayor de edad, soltero, fotógrafo, ausente en ignorado paradero y declarado en rebeldía en estos autos y contra doña Francisca Saez Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Valentín Pastor de León, se cita a don Román Sansegundo del Nogal, para que el día veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia a prestar confesión bajo juramento indecisorio, con los apercibimientos de la Ley.

Dada en Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de este término, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arriendo del piso tercero, izquierda de la casa número sesenta de la calle del General Elorza de esta ciudad, promovido por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, en representación de don Manuel Morate González, mayor de edad, casado, médico de esta vecindad, contra don Valentín Famos Iñarrea, mayor de edad, electricista, cuyo domicilio se desconoce, y contra doña Aurora Alvarez, mayor de edad,

casada, y otros, de esta vecindad, acordó se emplase al referido don Valentín Famos Iñárrrea, como lo verifico a medio de la presente, para que en el plazo de seis días conteste por escrito dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo verificare.

Oviedo, once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el proyecto de alcantarillado en La Juécará, en el camino de La Hueria, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con la advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal los respectivos expedientes, pudiendo, durante ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Consistoriales de Langreo, 14 de abril de 1958.—El Alcalde en funciones, Angel Fombella González.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el nueve del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de setenta y cinco uniformes y dieciocho pantalones de montar para el personal de la Policía Municipal.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días, en el cual estará expuesto el Pliego de condiciones de referencia en la Secretaría Municipal.

Consistoriales de Langreo, 10 de abril de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Equibar.

—:—

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el presupuesto

de abastecimiento de aguas al Barrio de "San Antonio", de Lada, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados con la advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los respectivos expedientes, pudiendo, durante ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Sama de Langreo, 14 de abril de 1958.—El Alcalde en funciones, Angel Fombella González.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Luis Alvarez Serra, en nombre de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., solicita la devolución de la fianza que, en su día fué constituida, por importe de cuatro mil pesetas, para responder de la ejecución de las obras de proyecto de barandilla de hormigón en la Pasarela del Viaducto Marquina.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la devolución de la fianza de referencia, puedan formular durante el plazo de quince días, las reclamaciones, por escrito, que tengan por convenientes.

Oviedo, 8 de abril de 1958.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Anuncio para la contratación de las obras del Proyecto de urbanización de la calle D-19 comprendida entre las calles de la Avenida de Calvo Sotelo y la Plaza de Asturias (Avenida de Buenavista).

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 5 de septiembre 1957 y Decreto de la Alcaldía de 9-4-58, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de urbanización de la calle D-19 comprendida entre las calles de la Avenida de Calvo Sotelo y la Plaza de Asturias (Avenida de Buenavista).

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa

su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas setenta y ocho mil cincuenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (278.051,94 pesetas).

La fianza provisional que se exigirá a los licitadores es de cinco mil ochocientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de once mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

D. vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de urbanización de la calle D-19, comprendida entre las calles de la Avenida de Calvo Sotelo y la Plaza de Asturias (Avenida de Buenavista), y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de

que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, en la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo de de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 12 de abril de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ FERNANDEZ, Jesús Oscar, de 26 años de edad, soltero, frutero, hijo de Manuel y Angeles, natural y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Mieres o Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 228 de 1949, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

FERNANDEZ ALMANZA Fermín, de veintinueve años de edad, soltero, chófer, hijo de Florentino y Asunción, natural de Los Bayos y domiciliado últimamente en Madrid en la plaza de María Cristina, número veintidós, octavo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión provisional, pues así se acordó en sumario seguido contra el mismo por imprudencia, con el número 34 de 1954, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.